

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 678
Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	SMV Investments Colombia S.A.S.
Demandado	Álvaro De Jesús Botero López y otros
Radicado	05679 40 89 001 2020 00147 00
Asunto	Designa nuevo curador

En memorial que precede, se excusa la Dra. Clara Cecilia Peláez Salazar de aceptar la designación como curadora ad Litem del demandado Álvaro De Jesús Botero López, toda vez que pese a tener 59 años de edad no cuenta con el esquema de vacunación completo frente al COVID-19, siendo imperativa la presencialidad en estas diligencias dada la naturaleza del proceso.

En orden a lo anterior, se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses del mencionado accionado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – Litem del demandado Álvaro De Jesús Botero López al Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la tarjeta profesional No. 176.048 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 46 A N° 134 sur – 21 del municipio de Caldas - Antioquia, teléfono 314 708 81 31, correo electrónico carlosanudo@yahoo.es, designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 083 fijado el día 16 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVAJUEZJUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**716c91e878426b6879251c928fd80033fb83f3088d312e9cc5f3ecf4
a9a4bc4f**

Documento generado en 15/06/2021 04:29:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**